



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Coordinación Municipal de  
Protección Civil y  
Bomberos

## ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	8
IV	Atribuciones	9
V	Estructura Orgánica	11
VI	Objetivos y Funciones	13
VII	Autorizaciones	27

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

### A. Constitución Política del Estado de Jalisco.

#### Título Séptimo

#### Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

### B. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### Capítulo VIII

#### De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

Capítulo IX  
De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

**C. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco**

Título Quinto  
Coordinaciones Generales  
Capítulo I  
Disposiciones Comunes

**Artículo 43.** Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a las dependencias de primer nivel, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

**CUARTO TRANSITORIO.** A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 180 días, para quedar en concordancia con este instrumento.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## D. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
Capítulo II  
De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

## E. Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Título Segundo  
De la Información Pública  
  
Capítulo I  
De la Información Fundamental

### Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

### Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

**F. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.**

Título Cuarto  
De la Información Pública  
Capítulo II  
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

- I. La establecida por la Ley y la Ley General;

**G. Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Capítulo I  
Disposiciones Generales

Artículo 9. Las dependencias del Municipio, determinarán en las disposiciones administrativas o manuales que rijan sus procedimientos, los actos en los que se deberá usarse la E.FIRMA, especificándolo en cada etapa del proceso que corresponda.

Artículo 40. La E.FIRMA tiene respecto de la información establecida en el mensaje de datos, el mismo valor que la firma autógrafa, con relación a los datos señalados en documento electrónico, y en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 42. El documento impreso electrónicamente, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos impresos con firma autógrafa, teniendo siempre el mismo valor probatorio.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

### III. NORMATIVIDAD

#### Federal

- Ley General de Protección Civil
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### Estatal

- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
28	XV	Coordinar con las dependencias competentes, las funciones de protección civil y bomberos, así como aquellas relativas a la protección y prevención de desastres del patrimonio forestal;
	XXXIII	Las demás previstas en la normatividad aplicable

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
28	XV y XXXIII	1	Fomentar la integración de las unidades internas de las dependencias y organismos de la administración pública municipal vigilando su operación y el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil.
		2	Impulsar la transversalidad del manejo integral de riesgos de desastres en la Administración Pública Municipal de Zapopan.
		3	Fomentar la incorporación de programas y proyectos que consideren la participación de la iniciativa privada en temas de protección civil.
		4	Establecer estrategias que mitiguen los efectos de los fenómenos perturbadores que potencialmente puedan afectar al municipio.
		5	Impulsar la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en materia de protección civil y de autoprotección, teniendo como base la gestión integral de riesgos y la resiliencia como herramienta para afrontar las situaciones de emergencia.
		6	Establecer las líneas de acción que permitan agilizar y facilitar los trabajos de recuperación y rehabilitación y vuelta a la normalidad post desastres, mediante un modelo de acompañamiento a la comunidad a partir de la intervención.
		7	Elaborar y presentar ante el cabildo una vez validado por el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos, el Plan Zapopan
		8	Promover la realización de simulacros y simulaciones, con el fin de observar y comprobar el grado de preparación ante posibles situaciones reales de desastres.
		9	Responder ante todo tipo de incidentes originados por fenómenos perturbadores que acontezcan en el Municipio

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

			atendiéndolos de forma eficaz, eficiente y efectiva, conforme las leyes y normas establecidas.
		10	Proporcionar auxilio a la comunidad ante situaciones de emergencia y/o que pongan en peligro su vida, bienes y entorno.
		11	Desarrollar estrategias que generen una adecuada coordinación interinstitucional entre las diferentes instancias gubernamentales municipales, estatales y federales, con la finalidad de trabajar conjuntamente en la prevención, difusión, atención o mitigación de incidentes.
		12	Intervenir en los convenios interinstitucionales que se celebren con instituciones de municipios circunvecinos, Gobierno del Estado y Gobierno Federal e instituciones internacionales, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de protección civil y bomberos.
		13	Gestionar ante las instancias competentes la entrega inmediata de apoyos necesarios a la población que resulte afectada en sus bienes o su persona por la presencia de algún agente perturbador.
		14	Desarrollar métodos científicos y tecnológicos que favorezcan la prevención ante situaciones de emergencia y/o desastres.
		15	Realizar actividades de prevención y atención, con el objeto de garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes del municipio.
		16	Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia ante situaciones de emergencia o desastre.
		17	Velar por la formación profesional del personal, así como definir las necesidades de formación de personal de nuevo ingreso, de los grupos voluntarios inscritos a la Coordinación, promoción interna, reingresos y la formación del personal en las diferentes especialidades.
		18	Proponer y establecer normas y reglamentos internos que rijan la organización, competencia y funcionamiento de la Coordinación, de acuerdo con la normatividad y ordenanza vigente.
		19	Identificar los riesgos que se presenten en el Municipio para integrar y actualizar el Atlas Municipal de Riesgos
		20	Vigilar que las funciones específicas de cada una de las Direcciones y Unidades a cargo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se lleven a cabo conforme a la normatividad e instrumentos aplicables.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### ORGANIGRAMA



### DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

#### 4 Secretaría del Ayuntamiento

##### 4.02 Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

- 4.02.01 Centro de Operaciones de Emergencia
- 4.02.02 Staff de Mando
- 4.02.03 Unidad de Administración y Finanzas
- 4.02.04 Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos
- 4.02.05 Dirección de Operaciones
- 4.02.06 Dirección de Logística
- 4.02.07 Dirección de Planificación

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

**Artículo 81.** En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;\*
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y\*
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.\*

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.\*

## DELEGACIÓN DE FUNCIONES

**Artículo 4.** Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.\*

**Artículo 82.** Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.\*

\*Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
4.02	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	14
4.02.01	Centro de Operaciones de Emergencia	15
4.02.02	Staff de Mando	16
4.02.03	Unidad de Administración y Finanzas	18
4.02.04	Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos	20
4.02.05	Dirección de Operaciones	22
4.02.06	Dirección de Logística	23
4.02.07	Dirección de Planificación	25

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## 4.02 Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

### Objetivo General:

Dirigir y coordinar todas las acciones tendientes a salvaguardar la vida de la comunidad, la propiedad pública, privada y el entorno ecológico del Municipio de Zapopan, ante incidentes provocados por agentes perturbadores naturales y humanos, mediante acciones preventivas y correctivas, de conformidad a las directrices del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) y a la normatividad vigente.

### Funciones:

- Atender todo tipo de incidentes originados por fenómenos perturbadores que acontezcan en el municipio conforme las leyes y normas establecidas.
- Preservar la seguridad de las personas, sus bienes y el entorno del municipio.
- Ejecutar las políticas y acuerdos que se determinen en el Consejo Municipal de Protección Civil.
- Fomentar el desarrollo de programas de prevención y autoprotección en materia de protección civil para que la población del municipio se encuentre preparada ante cualquier fenómeno perturbador que ponga en riesgo su integridad.
- Elaborar el Plan Zapopan a fin de ser validado por el Consejo Municipal de Protección Civil y presentado ante Cabildo para su aprobación.
- Fomentar la capacitación institucional en materia de protección civil.
- Coordinar la integración de la red de comunicación que permita reunir informes sobre las acciones de alto riesgo.
- Dirigir las operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## 4.02.01 Centro de Operaciones de Emergencia

### Objetivo General:

Proveer información en tiempo real para la coordinación de acciones en tareas de preparación, auxilio y recuperación ante las situaciones de riesgo provocadas por fenómenos perturbadores que provoquen o pudieran provocar efectos adversos en la población; así como atender, canalizar y dar seguimiento a los reportes de posibles situaciones de riesgo requeridos por la ciudadanía.

### Funciones:

- Operar como el centro municipal de comunicaciones y operaciones en materia de protección civil.
- Coordinar acciones de preparación, auxilio y recuperación con las dependencias municipales, estatales o federales que intervengan en la ejecución de las medidas de seguridad para la salvaguarda de la población.
- Atender y canalizar los reportes hechos de forma directa por la población respecto a posibles situaciones de riesgo, siniestro o desastre.
- Desarrollar el plan de comunicaciones ordinario, alterno y específico para el uso efectivo de los sistemas de comunicación asignados al Centro de Operaciones de Emergencias.
- Evaluar periódicamente los sistemas y equipos de comunicación que permitan operar a la institución con eficiencia.
- Generar propuestas para la incorporación de nuevas tecnologías en los sistemas y procesos del Centro, en Coordinación con la Dirección de Planificación.
- Establecer mejoras en los procesos de vigilancia, monitoreo de fenómenos y transmisión de reportes de situación de acuerdo a las tecnologías disponibles.
- Planear y analizar escenarios de emergencia a fin de realizar advertencias tempranas por eventos adversos.
- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes, así como el superior jerárquico.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## 4.02.02 Staff de Mando

### Objetivo General:

Apoyar al Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos en materia de seguridad y supervisión en las tareas operativas, difundir información a la población sobre los temas de protección civil, así como en el ámbito legal y las actividades de colaboración interinstitucional, para el logro de los objetivos de la dependencia, con base a la normatividad establecida.

### Funciones:

- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal, Federal e Internacional, así como medios informativos, a fin de dar a conocer las acciones encaminadas a proteger y salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes del municipio.
- Diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación institucional encaminada a fortalecer la cultura de gestión integral de riesgo de desastres, de prevención y autoprotección.
- Producir y elaborar materiales informativos sobre las diversas acciones de la corporación, alineados a la visión institucional de la dependencia y apegadas a las políticas y lineamientos de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación.
- Sensibilizar a través de las técnicas de comunicación sobre la responsabilidad de los diversos actores de la sociedad en la construcción del riesgo de desastres, que motiven acciones correctivas y de prevención de los mismos.
- Dar a conocer a la opinión pública los programas, políticas y actividades de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, mediante una estrategia noticiosa que proporcione cobertura informativa en los medios de comunicación, impresos, electrónicos locales y nacionales, así como en redes sociales institucionales.
- Analizar y evaluar el flujo de información sobre acontecimientos nacionales e internacionales, así como identificar tendencias de comunicación en los medios, con el objeto de generar una cultura de autoprotección en la ciudadanía.
- Apoyar en la organización y promoción de eventos en los que intervienen medios de comunicación.
- Generar y fortalecer esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos Institucionales de la Coordinación en base a la normatividad establecida.
- Establecer los vínculos y acuerdos con las distintas dependencias del H. Ayuntamiento de Zapopan que abonen a la consecución de los objetivos Institucionales.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

- Establecer los vínculos y acuerdos con las dependencias gubernamentales municipales, estatales y federales para el intercambio, vinculación y cooperación que abonen a la consecución de los objetivos de la coordinación.
- Empezar acciones que promuevan la cooperación, e intercambio entre las diferentes áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para la consecución de los fines que le atribuye el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Zapopan Jalisco.
- Asesorar en materia administrativa y legal en los asuntos propios de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Supervisar que se mantenga en condiciones operativas el servicio de seguridad y vigilancia institucional en las instalaciones.
- Establecer estrategias de prevención, mitigación y reacción en materia de seguridad y supervisión.
- Identificar, prever y corregir acciones inseguras conforme a los lineamientos del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).
- Prever situaciones adversas que puedan afectar la operación mediante el análisis con enfoque inteligente, monitoreando permanentemente situaciones que pudieran afectar operativamente o la imagen de la Dependencia.
- Impulsar la identificación de riesgos y su proceso de formación basado en un enfoque de Gestión Integral de Riesgos.
- Recabar, organizar y resguardar los expedientes y documentos generados en la Coordinación, a efectos de preservar la información documental hasta su entrega a la Dirección de Archivo General Municipal, conforme a la normatividad establecida.
- Coadyuvar en el análisis y actualización permanente del Atlas Municipal de Riesgos, conforme a las directrices establecidas.
- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes, así como el superior jerárquico.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## 4.02.03 Unidad de Administración y Finanzas

### Objetivo General:

Administrar de forma eficaz y eficiente los recursos humanos y financieros de las áreas y unidades adscritas a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, con pleno apego a la normatividad establecida, contribuyendo con ello al logro de los objetivos de la Coordinación.

### Funciones:

- Difundir, supervisar y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la administración de los recursos humanos y financieros vigentes.
- Seleccionar y reclutar personal calificado para el desarrollo de las funciones específicas del perfil de puesto establecido, de conformidad a los lineamientos vigentes.
- Supervisar y controlar todo lo relativo a las incidencias, permisos, periodos vacacionales, altas, bajas y movimientos del personal adscrito a la Coordinación, verificando que estén apegados a leyes, reglamentos, políticas y lineamientos que rige el Ayuntamiento de Zapopan en materia de recursos humanos.
- Administrar, controlar y resguardar los expedientes de los servidores públicos que laboran en la Coordinación.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Coordinación, con la información proporcionada con las diferentes áreas que conforman la institución en base a las necesidades operacionales.
- Recibir, registrar y revisar los requerimientos solicitados en los operativos, con el objeto de programar su adquisición de forma oportuna y eficiente.
- Realizar un estricto control patrimonial y gestión de los recursos financieros.
- Gestionar ante las instancias competentes la adquisición de bienes y productos nacionales y extranjeros, con el objeto de coadyuvar en la consecución y logro de los objetivos y metas institucionales, vigilando el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rige el Ayuntamiento de Zapopan.
- Elaborar las órdenes de pago de los servicios gratificados para su posterior seguimiento, con el fin de que se realice la remuneración respectiva conforme a derecho, a los servidores públicos adscritos a la Dependencia.
- Proveer a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapopan de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas de la Coordinación, con apego a los lineamientos establecidos.
- Coadyuvar en el logro de un clima laboral idóneo que permita tener mejores resultados hacia el interior y el exterior de la dependencia en beneficio de la ciudadanía.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

- Proporcionar a la Dirección de Planificación los costos generados por incidente con el objeto de realizar los análisis de efectividad financiera correspondientes para la toma de decisiones.
- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes, así como el superior jerárquico.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## 4.02.04 Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos

### Objetivo General:

Garantizar una adecuada gestión integral de riesgos que reduzca la vulnerabilidad ante los efectos de fenómenos naturales y antropogénicos, con el objeto de prevenir situaciones de inseguridad que dañen la integridad y los bienes de los habitantes del Municipio de Zapopan, conforme a las normas y lineamientos establecidos.

### Funciones:

- Promover la consolidación de la cultura de Protección Civil, principalmente en la prevención y la difusión de zonas de riesgo y planes de contingencia ante los desastres naturales o accidentes.
- Fomentar la integración de las unidades internas de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, vigilando su operación y el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil.
- Dirigir y supervisar la "Jornada Municipal de Protección Civil", y el "Programa de Protección Civil Zapopan Contigo" en coordinación con las autoridades competentes, con el objeto de promover la cultura de protección civil ante la población en general.
- Fomentar la participación activa y responsable de los habitantes del Municipio en acciones de prevención y salvamento.
- Realizar acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación en refugios temporales.
- Desarrollar objetivos y actividades del servicio, siguiendo las directrices marcadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Proponer a la Coordinación los procedimientos operativos, los planes de operaciones y normas de servicio, en el ámbito de su competencia, con el objeto de participar en la integración del Plan Zapopan.
- Realizar visitas de supervisión e inspección a espacios habitables, centros de trabajo e inmuebles públicos y privados, a fin de implementar acciones de prevención de riesgos en materia de protección civil y seguridad encaminada a la reducción de la vulnerabilidad en el municipio, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco y las Guías Técnicas y Ejecutivas emitidas por la Coordinación.
- Elaborar los vistos buenos en medidas de seguridad, con la finalidad de acreditar el cumplimiento por parte de la empresa, propietario y/o representante de las medidas de seguridad físicas y documentales.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

- Verificar las condiciones estructurales de los inmuebles construidos, así como los que estén en proceso de construcción, en el municipio de Zapopan, con la finalidad de identificar y delimitar los posibles riesgos existentes y generar acciones preventivas que reduzcan los efectos de un siniestro o desastre conforme la normatividad establecida.
- Evaluar y validar el contenido de los programas internos de protección civil, así como la integración de las unidades internas de protección civil y la capacitación de los brigadistas presentados por los organismos públicos, privados y particulares del municipio, asegurando con ello las sesiones de prevención, mitigación y/o en su caso la respuesta adecuada a una situación de emergencia.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## 4.02.05 Dirección de Operaciones

### Objetivo General:

Ejecutar acciones encaminadas a evitar y minimizar los efectos de los incidentes que se presentan dentro del territorio municipal y que afectan a la población, sus bienes y el entorno, dentro del marco establecido por la legislación aplicable en materia de Protección Civil

### Funciones:

- Atender los incidentes que se presenten dentro del territorio municipal, para evitar o minimizar sus efectos de conformidad a las directrices del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).
- Determinar las posibles causas y origen de los incendios con el objeto de generar mejores prácticas en la prevención, atención o mitigación de incidentes generados por el fuego.
- Coordinar al personal voluntario y gestionar el cumplimiento del programa de capacitación institucional de formación para bomberos.
- Llevar a cabo los planes y programas operativos permanentes y emergentes en caso de desastres establecidos por la Dirección de Planificación sin perder el alcance de control, en base a la normatividad establecida.
- Brindar atención pre hospitalaria a las personas que se vean involucradas en emergencias o desastres.
- Atender incidentes donde se involucren materiales peligrosos o misiones de búsqueda y rescate provocados por cualquier evento adverso que pongan en riesgo la salud, la vida, los bienes y el entorno del municipio.
- Proteger, prevenir y auxiliar a todas las personas y bienes que puedan ser afectados por un incendio, inundación, derrumbe o cualquier otro estado de emergencia, para así mitigar los daños o pérdidas que pudieran producirse.
- Coordinar acciones de búsqueda salvamento y asistencia a la población ante situaciones de siniestro o desastre.
- Proteger vidas y bienes en el Municipio ante la amenaza de incendios o cualquier tipo de siniestro.
- Ejecutar los planes de acción, preventivos y reactivos ante los operativos programados y eventos emergentes.
- Proponer a la Coordinación los procedimientos operativos, los planes de operaciones y normas de servicio, en el ámbito de su competencia.
- Velar por la calidad profesional de los miembros de la dirección, proponiendo a la Coordinación las diferentes necesidades de capacitación y formación.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## 4.02.06 Dirección de Logística

### Objetivo General:

Garantizar el funcionamiento de los servicios generales, el mantenimiento de los recursos materiales y la dotación del mobiliario y equipo a cada una de las áreas adscritas a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de la dependencia, de conformidad a la normatividad vigente.

### Funciones:

- Administrar el taller interno de la Coordinación y proporcionar servicio preventivo y correctivo a los vehículos adscritos a la Dependencia, en coordinación con el Taller Municipal y los talleres externos, cumpliendo con la normatividad establecida.
- Establecer las directrices, asignaciones y monitoreo en el uso y manejo del parque vehicular, las herramientas y equipos de protección.
- Supervisar y garantizar el estado óptimo del parque vehicular, herramientas y equipo de protección personal.
- Controlar y administrar el parque vehicular de la Coordinación, así como programar y llevar el control (bitácora) de los servicios y reparaciones realizados a las diferentes unidades vehiculares adscritas a la Dependencia.
- Administrar y llevar el control del almacén general de Protección Civil y Bomberos en base a los lineamientos establecidos.
- Resguardar, custodiar y controlar el abastecimiento de los recursos materiales de la Dependencia.
- Proporcionar a cada una de las áreas, los servicios generales que se requieran para su adecuado funcionamiento en forma oportuna.
- Dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles adscritos a la coordinación, así como dotar de los insumos necesarios (papelería, uniformes, menaje, combustibles, hidratación, alimentos, entre otros) a las aéreas de la dependencia, tanto en forma regular como en incidentes extraordinarios.
- Gestionar ante el taller municipal los servicios de mantenimientos de las unidades de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, cuando no se pueda realizar en el taller interno.
- Realizar el proceso de montaje, adecuación, funcionamiento y desmontaje de las instalaciones en los incidentes que, por su magnitud sea requerido en base a los lineamientos del sistema de comando de incidentes (SCI).

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

- Coordinar y establecer los procedimientos para la provisión de todos los servicios de transporte, comunicaciones, suministros, equipo, mantenimiento y abastecimiento de combustible para el desarrollo o soporte del incidente.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## 4.02.07 Dirección de Planificación

### Objetivo General:

Definir y establecer lineamientos, planes, programas, objetivos estratégicos y procedimiento que fomenten la práctica de la planificación como proceso para la toma de decisiones, orientados al desarrollo organizacional que mejoren los niveles de eficiencia y eficacia de la Institución.

### Funciones:

- Administrar el proceso de planificación operativo y funcional en concordancia con los planes estratégicos definidos, proporcionando acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación.
- Dirigir el proceso de recopilación y documentación de información generada de las actividades realizadas por la Coordinación para su análisis.
- Garantizar la elaboración y difusión interna de los planes operativos relativos a los incidentes, eventos operativos, eventos gratificados, emergencias o desastres en los que participa la institución.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y tácticas en las operaciones.
- Elaborar informes estadísticos sobre los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres atendidos para la toma de decisiones.
- Facilitar la integración de metodologías para la elaboración de los planes operativos.
- Coordinar y dirigir las reuniones de planificación de la dependencia.
- Participar en la definición y seguimiento de indicadores de gestión, desempeño y resultados que determinen en qué medida se han alcanzado las metas planeadas, en coordinación con las instancias competentes.
- Determinar la incorporación de recursos especializados en base a las necesidades, para el logro de los objetivos.
- Facilitar la socialización de los planes, proyectos, lineamientos y estrategias generados por la Coordinación.
- Verificar mediante monitoreo y seguimiento continuo el cumplimiento de las metas establecidas.
- Coordinar el proceso de seguimiento y control, estableciendo indicadores y evaluando las metas definidas en los planes operativos.
- Garantizar la elaboración de los planes institucionales conforme a los objetivos estratégicos de la Dependencia.
- Coordinar la actualización permanente de las descripciones, análisis y catálogo de puestos así como los manuales de organización y procedimientos de la Dependencia.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

- Elaborar documentos para dar a conocer los resultados en los estudios y proyectos ejecutados, generando informes para la toma de decisiones.
- Recopilar información y presentar el análisis de situación de emergencia, eventos u operativos en los que participe la Coordinación.
- Elaborar y actualizar permanentemente el registro del estado de fuerza (recursos humanos, materiales) asignados a la Coordinación.
- Establecer mecanismos de activación, movilización, asignación y desmovilización de los recursos en los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.
- Prever situaciones adversas que puedan afectar la operación mediante el análisis con enfoque inteligente, monitoreando permanentemente situaciones que pudieran afectar operativamente o la imagen de la Dependencia.
- Gestionar y formalizar la integración de grupos voluntarios que apoyen en las actividades de la Coordinación.
- Promover la capacitación y supervisar el desempeño de los grupos voluntarios de la Dependencia.
- Establecer programas de vinculación entre la Coordinación, los grupos voluntarios y la comunidad.

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01

## VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 9, 40 y 42 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, se firma y autoriza el presente Manual de Organización a través de la E.FIRMA.

### Autorización

DiNcj+AT/ewtSWI6xtN9tJDP+KxQb6T3OwHC1MzxOo5rwyukUF2Cwp8lInQ+vSy91kj8epTBC0NiV4azPAcjWLPsw5+kRCHffS4LcGZbYVHcK5LdR6SkKjzkeO7GbkMFaAdvf5DjpVi+FlzOlYECeVKZXEU3AsGwZ+w3LvO53Y=

**Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
**Presidente Municipal**

### Autorización

k9g1xx+H8IZh0etNuaVSrAPcOGHC6FuMsx+mt96AVfeOg5Jp6gjDickyQwmKvjW4QzbROUd/oeYPzaBi8l1U+UP7ELQnD7z/hOL79DImCJBjY3vXgd2vhZNEuv5wFpMqthLpf7pPRmAXMU6aVUWO+wmpzUzBM3AMJPFtDB8Bsdg=

**Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa**  
**Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental**

### Visto Bueno

DiNcj+AT/ewH3WpE5Wo+UhvKA7v1vu4nap+mK44z97rtOFWNRyuuQMcsSSiCBMbg+Xemun01pHBBQksab1pyUc7arAc808K/T1gax1TVTP/Ozl1X0NtAqFek6edHoHPdbzAnUDn+g8WBcr1A24RS1VCo4CxmEArmr9Xp5lLo6s=

**Mtro. José Luis Tostado Bastidas**  
**Secretario del Ayuntamiento**

### Manual propuesto por:

AnQwdZ0/DC2uxyOMygMKlxOn+AYzSbw4MJvL7hy0Pyf4YeTLZUSd8hiFtFQpnBcMWrCwuv2yX2gSc8n+gJ2TKpVBk4Dznj0blwmgikFSnSebOnBX7ZsTR/yW3zHDL2i5GAFoFnABd3AU85CMP6ONO2da4AaonFtN9P90JOWdVI=

**Cmte. Sergio Ramírez López**  
**Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos**

ELABORÓ:	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		
FECHA DE EMISIÓN:	1-Marzo-2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01-Junio-2020
CÓDIGO:	MO-04-03-00	VERSIÓN:	01